

## **MEMORIA DE ACTIVIDADES**

### **EJERCICIO 2.017**

**1 de Enero de 2.018**

## Índice

<b>1. LA ASOCIACIÓN: ACTUACIONES</b>	<b>5</b>
1.1. Registro único de instalaciones.	
1.2. Convenio de Colaboración.	
1.3. Orden EIE/1731/2017 de 5 de Octubre.	
1.4. Diseño de tarifas.	
<b>2. LA JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>6</b>
<b>3. DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS:</b>	<b>7</b>
Compliance, Código de Conducta y Reglamento de Régimen Interno.	
<b>4. DEFINICIÓN DE NUEVOS PROYECTOS PARA EL EJERCICIO 2018</b>	<b>7</b>
<b>5. LA AUDITORÍA DE AENOR</b>	<b>8</b>
<b>6. ACUERDOS DE LAS JUNTAS Y ASAMBLEAS CELEBRADAS EN 2017</b>	<b>11</b>
<b>7. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN</b>	<b>15</b>
7.1. Fiscalidad y Contabilidad.	
7.2. Recursos laborales.	
7.3. Financiación.	
<b>8. PUBLICACIONES PRINCIPALES DEL EJERCICIO 2017</b>	<b>16</b>
<b>9. NOTICIAS EN EL PORTAL WEB DE AESSIA</b>	<b>16</b>

## **1. LA ASOCIACIÓN: ACTUACIONES.**

### **1.1. Registro único de instalaciones de seguridad industrial de Aragón, características técnicas de los sistemas informáticos, y sistemas de intercambio de información industrial por vía telemática.**

El artículo 5 del Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, regula entre las funciones de las entidades colaboradoras, la de registro y archivo de documentación atinente a la seguridad industrial.

Desde la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía elaboró la ORDEN EIE/633/2017, de 26 de Abril, por la que se crea y regula el Registro Único de Instalaciones de Seguridad Industrial de Aragón (RUI) y se establecen las características técnicas de los sistemas informáticos, y de los sistemas de intercambio de información industrial por vía telemática.

AESSIA a través de su Plataforma telemática, Pegasso, permite la trazabilidad completa de las características de la instalación y de todos los agentes intervinientes, suministrando eficazmente la información al Registro que se crea y regula mediante esta Orden.

Las características y funciones de este Registro son las siguientes:

- 1) Se crea y regula la base de datos denominada "RUI" que se alojará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.
- 2) El RUI almacena toda la información industrial y para ello se servirá del gestor documental del Gobierno de Aragón para el archivo de toda la documentación técnica y administrativa asociada a dichas instalaciones, sellada y firmada electrónicamente.
- 3) El RUI almacena otra información, descrita y detallada en dicha orden, atinente al parque de instalaciones y equipos sometidos a reglamentos de seguridad industrial de Aragón y a los agentes o entidades que intervienen en los mismos a lo largo de su vida útil.

### **1.2. Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA).**

En el mes de febrero, el Departamento General de Industria, nos envió un "borrador" del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y AESSIA para su lectura, solicitando que nuestra Asociación enviará cuántas aclaraciones o modificaciones considerase oportunas.

Con la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de 4 de Abril de 2017 se recogieron todas las alegaciones expuestas por los miembros de AESSIA, y se acuerda su presentación a dicho Departamento. Convenientemente, las propuestas

de AESSIA se enviaron vía e-mail, el día 17 de Mayo de 2017, al Director General de Industria, D. Fernando Fernández Cuello.

El año 2017 finaliza sin la redacción del Convenio de Colaboración, a la espera de que los intervinientes en el Gobierno de Aragón corrijan nuestras aclaraciones y presenten sus conclusiones ante AESSIA.

A partir del 28 de Noviembre de 2017, La Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo pasa a manos de D. Jesús Sánchez Farraces, de quién obtendremos las próximas notificaciones oficiales.

### **1.3. Orden EIE/1731/2017 de 5 de Octubre, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión.**

Con fecha de salida el 9 de Marzo de 2017, el Gobierno de Aragón envió a AESSIA el borrador, elaborado por la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, que regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión y de la inspección de dichas instalaciones.

Igualmente, es en la Asamblea General Extraordinaria de 4 de Abril de 2017, dónde se analizaron y acordaron las alegaciones que AESSIA debía presentar, respecto del colectivo que representa. Según lo determinado, el día 12 de Abril de 2017, AESSIA, envió dichas alegaciones, vía e-mail y vía entrada en registro general del Gobierno de Aragón, al Director General de Industria, D. Fernando Fernández Cuello.

El día 13 de Noviembre de 2017, el Departamento de Economía, Industria y Empleo fue publicada la Orden EIE/1731/2017 de 5 de Octubre, quedando así derogada la orden de 8 de Octubre de 2003, del entonces Departamento de Industria, Comercio y Turismo, dictada para regular el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión en el marco del Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, que habían sido aprobados por el Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto. Igualmente quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

La nueva Orden, en su artículo 7, incorpora las entidades tramitadoras en los procedimientos administrativos de acreditación, que serán: Los Servicios Provinciales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en materia de industria; Las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando así se establezca en el correspondiente convenio; Cualquier otra persona o entidad a quien la normativa aplicable otorgue este carácter.

Y en su artículo 13 regula la forma de presentación, gestión y finalización de las comunicaciones, indicando que las mismas deberán ser presentadas generalmente a través de las entidades colaboradoras o cualquier otra persona o entidad a quien la normativa aplicable otorgue este carácter. Y en caso de que no

exista convenio con entidad colaboradora o normativa aplicable para la tramitación, deberán presentarse ante los Servicios Provinciales.

La orden entrará en vigor al mes de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", es decir, el 13 de diciembre de 2017.

Este Reglamento abre la puerta a la colaboración entre los diversos agentes del sistema de la seguridad industrial de las denominadas "Entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial" y, en artículo 5.4, impone a estas nuevas entidades la obligación de poner a disposición de todos los agentes del sistema de seguridad industrial una plataforma tecnológica que podrá prestar, entre otros, el servicio de registro documental y entrada restringida al archivo de documentación mantenido por la entidad previo convenio con el Gobierno de Aragón.

#### **1.4. Diseño de tarifas de AESSIA para el buen funcionamiento de Pegasso.**

Conforme al texto desarrollado por la tasa 14 "tasa por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales", AESSIA diseñó una tabla de tarifas, aprobada en la Junta Directiva de 14 de Abril de 2017, en la que se describen las siguiente variables:

- a) Los actores: Usuarios pertenecientes o no a las entidades socias de AESSIA.
- b) Los escenarios posibles: Con o sin instrumentos de calidad.
- c) Los trámites que se pueden gestionar a través de Pegasso: Con memoria, con proyecto, con sólo certificado y ampliaciones en viviendas.
- d) Los roles de cada uno de los socios de AESSIA conforme a su participación y relación con la misma.

## **2. LA JUNTA DIRECTIVA.**

A finales del año 2017, la Junta Directiva quedó como estaba en el año anterior, resultando de la manera siguiente:

- Presidente: D. Luis Soriano Bayo (Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja).
- Vicepresidente: D. Antonio García García (Presidente de la Asociación Regional de Empresarios de Ascensores de Aragón).
- Secretario: D. Luis Ángel Carbó Llorente (Director de la Delegación de ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.L.U. en Aragón).
- Tesorero: D. Juan Ignacio Larraz Plo (Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón).
- Vocal 1: D. Manuel Marín Villarroya (Presidente de FARIE, Federación Aragonesa de Instaladores Electricistas).

- Vocal 2: D. Manuel Rodríguez Chesa (Presidente de FAEFONCA, Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines).
- Vocal 3: D. Jorge Elustondo Aizpún (Director de la Delegación de Aragón de Tüv Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, S.A.).
- Vocal 4: D. Luis M<sup>a</sup> Peña Valtueña (Director de la Delegación de Aragón de INGEIN, Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.).
- Vocal 5: D. Josep Joan Carrasco Murall (Director de la Delegación de Aragón de OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.).

### **3. DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS: Compliance, Código de Conducta, Reglamento de Régimen Interno y Carta de Servicios.**

A lo largo del ejercicio 2017, la Asociación ha desempeñado, satisfactoriamente, los fines propuestos y definidos en sus Estatutos.

Las tareas realizadas durante el año 2017 han sido, sobre todo, de cooperación con el Gobierno de Aragón para el alcance de la telematización de los servicios a los que se adscribe AESSIA como Entidad Colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.

Cada uno de los socios miembros, ha sido partícipe en las acciones llevadas a cabo, colaborando activamente en establecer los procedimientos telemáticos necesarios para la plataforma de trabajo colaborativo Pegasso.

Durante el ejercicio 2017, la Asociación, a falta de las publicaciones anteriores para operar como Entidad Colaboradora de la Administración, no ha podido realizar las actividades principales para la que está constituida:

1. Respecto de las actividades dirigidas al desarrollo de instrumentos para la mejora continua de la calidad de los servicios. Durante este ejercicio no se ha procedido a la implantación de nuevos sistemas de calidad. A la espera de diseñar un programa de elaboración de Cartas de Calidad que deberá ponerse en marcha una vez que se ponga en pleno rendimiento la Plataforma Pegasso y se conozca el alcance y validez de las mismas dentro del sistema.
2. Respecto de las actividades dirigidas al desarrollo de la Plataforma. Se han propuesto y realizado algunos cambios informáticos adaptados a la Orden EIE/1731/2017 de 5 de Octubre. Con la Plataforma actual se han gestionado algunos expedientes con la Administración Pública, dentro de la ordenanza vigente.

Esta situación ha contribuido a que la Asociación haya finalizado el ejercicio 2017 satisfactoriamente en cuanto al cumplimiento de los requisitos definidos en su Carta de Servicios para la promoción de instrumentos de control entre los prestadores de servicios de seguridad industrial.

AESSIA, en la medida que ha desarrollado su actividad, ha cerrado el año 2017 cumpliendo con las exigencias de su Código de Conducta, tanto en cuanto a las normas que guían su forma de actuar, como a los principios fundamentales que rigen dentro de la propia naturaleza de la misma.

Igualmente, se ha contemplado el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación, en cuanto a los derechos y deberes de los socios miembros, así como priorizando la transparencia de la Asociación en los ámbitos dónde se mueve.

La composición de la Junta Directiva de AESSIA, lleva a cabo el conjunto de actuaciones de la Asociación dentro del cumplimiento normativo aplicable. No sólo dentro de las normas legales, sino también dentro de la política interna de la entidad, en cuanto a terceros se refiere, y especialmente, como hemos indicado anteriormente, respecto del código ético que nos hemos comprometido a respetar. No obstante, la función de "compliance" durante este ejercicio no ha ejecutable en lo que al establecimiento de procedimientos se refiere.

## **4. DEFINICIÓN DE NUEVOS PROYECTOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

El principal objetivo de nuestra Asociación, a alcanzar durante el año 2018, es la firma del Convenio entre Gobierno de Aragón y AESSIA.

AESSIA, en la actualidad, la única entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón habilitada para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, tiene la necesidad de recoger, mediante documento público firmado por ambas partes, sus funciones, cometidos y actividades, fundamentadas en el hecho de que la finalidad del ejercicio y actividad de ésta redundan en el interés general en forma de beneficios y seguridad para los ciudadanos (consumidores, usuarios o trabajadores); para las empresas y profesionales prestadores de servicios; para el tejido empresarial y social; y para la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## **5. LA AUDITORÍA DE AENOR.**

Según el requerimiento del apartado 2 del artículo 3 del Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, dice:

“El cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior deberá ser objeto de una evaluación externa, por parte de una o varias entidades, libremente elegidas, independientes y con capacidad para ello, que deberá estar a disposición de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que ésta lo solicite.”

La primera visita para acometer la Auditoría con AENOR se planifica para el día 21 de Junio de 2017, a ella asistirá el Técnico Responsable D. Miguel ZORRILLA ALCAINE de AENOR.

El auditor comprueba la identificación y vigencia de los siguientes criterios de auditoría:

- Requisitos contenidos en el artículo 3 apartado 1 del Decreto 38/2015, de 18 de Marzo del Gobierno de Aragón.
- Los procesos definidos y la documentación identificada.
- Lo requisitos legales y reglamentarios aplicables.

El resumen ejecutivo de la evaluación ha sido el siguiente:

Siendo el alcance de la auditoría todos los requisitos señalados en el aptdo. 1 del art. 3 del Decreto 38/2015 del Gobierno de Aragón, se confirma el cumplimiento de todos y cada uno de ellos.

El cambio más significativo respecto de la anterior visita ha sido la resolución de 29 de Julio de 2016, por la que el Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, asigna a AESSIA la condición de Entidad Colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial, con el número de identificación ECC50001.

Se han cumplido los objetivos de la auditoría, no produciéndose ninguna situación durante la misma, que haya afectado a la consecución de los objetivos, ni ninguna cuestión significativa que haya afectado al programa de auditoría y/o Plan de auditoría. Tampoco han quedado cuestiones por resolver a la finalización de esta auditoría.

La declaración sobre la conformidad: “Una vez realizada la evaluación, y como conclusión, AESSIA cumple los requisitos señalados en el Apto. 1 del Art. 3 del Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial”.



## **6. ACUERDOS DE LAS JUNTAS Y ASAMBLEAS CELEBRADAS EN 2017.**

### **a. Reunión Asamblea General Extraordinaria de 14/02/17**

1) Aprobación del procedimiento y herramientas para el soporte de Pegasso: \* JIRA  
SERVIDESK \* WIKI CONFLUENCE \* HIPCHAT

2) Se aprueba la continuidad con la póliza actual de Responsabilidad Civil contratada con AXA para el período 2017-2018.

3) Se aprueba el procedimiento sobre cambios de razón social entre los prestadores con Cartas de Calidad e ISO 9001.

4) Se aprueba el Manual de Identidad Corporativa (MIC) y la carta de difusión entre los prestadores para el conocimiento del mismo.

5) Información del resultado favorable de la inspección de la justificación de los proyectos ADIA presentados (REBT e IN&ISI) por parte del Departamento de Industria, con fecha 25 de Noviembre de 2016.

### **b. Reunión Asamblea General Extraordinaria de 04/04/17**

1) Lectura y revisión de los contenidos propuestos por los colectivos sobre el borrador de Convenio de colaboración entre Gob Aragón y AESSIA. Se concluyen y aprueban los siguientes comentarios: a) No tocar el preámbulo, b) Redactar otro objeto simplificado que defina la cláusula 1ª, c) Cambio de la 5ª eliminando funcionalidades y dejando la cláusula más general, d) En la 8ª que la función del control documental sea realizado por "personal propio de AESSIA" y aprobación de los porcentajes propuestos y definidos por los OC sobre la revisión documental interna por muestreo, e) En la 9ª modificación del texto, f) En la 10ª reordenación de las palabras, g) En la 11ª se añade que los informes procedan para el control o mejora de la seguridad industrial, h) En la 15ª alguna modificación en la mejora del texto y la aprobación de las tarifas, i) En la 17ª se acuerda que la redacción sea la original, j) En la 18ª se suprime la tabla haciendo alusión al desglose que se incluye en los anexos correspondientes, k) En la 26ª se acuerda que el texto sea el original

2) Aprobación de los porcentajes estimados y propuestos por los organismos de control para la revisión documental interna por muestreo.

3) Aprobación del anexo 9 que recoge los importes máximos por los servicios prestados en el ámbito de las actuaciones de AESSIA como entidad colaboradora.

4) Aprobación del presupuesto de EUROHELP que incluye la gestión del proyecto, el nuevo perfil de AESSIA, el pago de expedientes BT y las pruebas de implantación de la adaptación de Pegasso a los nuevos requisitos de tramitación por importe total de 37.324,80 € (iva no incluido). Este presupuesto incluye también la generación de facturas en formato electrónico.

5) Aprobación del envío de las cartas de cuota de socio de AESSIA correspondientes al ejercicio 2017.

### **c. Reunión Junta Directiva 18/04/17**

1) Aprobación de la tabla de tarifas y sus "repos" propuestas por FARIE.

2) Se acuerda solicitar al Gobierno de Aragón que la Orden de Baja Tensión esté publicada antes del 30 de junio, para que su entrada en vigor sea el 1 de Enero.

### **d. Reunión Asamblea General Ordinaria 20/06/17**

1) Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de 21 de Junio de 2016.

2) Aprobación de las cuentas anuales de 2016: Balance de Situación y Cuenta de PyG.

3) Aprobación de la "Previsión de recursos económicos a obtener por la entidad" y la "Previsión de recursos económicos a emplear por la entidad" del ejercicio 2017.

4) Aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio 2016.

5) Revisión de los servicios definidos, los compromisos y los indicadores de la Carta de Servicios para la promoción de instrumentos de control entre los prestadores de servicios de seguridad industrial, y actualización de la Carta de Servicios para asegurar la mejora continua desde 1 de Abril de 2017 hasta 31 de Marzo de 2018.

## **7. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE AESSIA DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

### **7.1. Fiscalidad y Contabilidad.**

La contabilidad, las cuentas anuales y el cumplimiento del calendario fiscal siguen de la mano de la Gestoría Porras (Beatriz Porras Fuentes).

Se han presentado los modelos 303 cada trimestre con el IVA correspondiente a compensar y de cara al resumen anual (modelo 390), tras conversación con la asesora fiscal, hemos solicitado la devolución del IVA correspondiente al ejercicio 2016.

#### **7.1.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 2017.**

	<u>Ejercicio 17</u>	<u>Ejercicio 16</u>
1. Importe neto de la cifra de negocios	63,90	12,78
5. Otros ingresos de explotación	22.836,61	11.533,54
6. Gastos de personal	-14.341,60	-11.408,64
7. Otros gastos de explotación	-21.661,41	-10.159,20
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	-13.102,50	-10.021,52
13. Ingresos financieros	0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-3.342,65	-5.243,88
A) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	-3.342,65	-5.243,88
A) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	-16.445,15	-15.265,40
A) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	-16.445,15	-15.265,40

A criterio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), el importe destinado a la Campaña de Difusión (16.000 €), no debe ser considerado como inmovilizado intangible, dentro del Activo del Balance de Situación, si no como gasto de la explotación. En correspondencia, la subvención del 80% cobrada de la D.G.A. (12.800 €) no deberá figurar en el Pasivo del Balance de Situación, si no como ingreso de explotación. De esta manera, ambos importes figurarán en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como ingreso (con signo positivo por 12.800 €) y como gasto (con signo negativo por 16.000 €) generando este cambio de criterio una mayor pérdida del ejercicio 2017 por importe de 3.200 €.

7.1.2. Balance de Situación ejercicio 2017.

ACTIVO	31/12/2017	31/12/2016
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>229.382,25</b>	<b>245.262,03</b>
I. Inmovilizado intangible	229.232,00	245.232,00
201. Desarrollo	229.232,00	245.232,00
201.0 Desarrollo Campaña Difusión	0,00	16.000,00
201.1 Desarrollo Proyecto Pegasso	88.780,00	88.780,00
201.2 Desarrollo Proyecto e-Formación	17.452,00	17.452,00
201.3 Proyecto IN & ISI BT	60.500,00	60.500,00
201.4 Análisis, estudio e integración Proced. Inspec. BT	62.500,00	62.500,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	150,25	30,03
250.0 Títulos Cooperativa Caja Ingeniero	30,03	30,03
250.1 Aportaciones Capital Social Bantierra	120,22	0,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.722,58</b>	<b>31.656,71</b>
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	811,94	27.224,71
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	10,31	15,46
430. Clientes	10,31	15,46
3. Otros deudores	801,63	27.209,25
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	801,63	27.209,25
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	910,64	4.432,00
570. Caja, euros	26,80	35,01
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	883,84	4.396,99
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>231.104,83</b>	<b>276.918,74</b>

PASIVO	31/12/2017	31/12/2016
A) PATRIMONIO NETO	156.281,40	87.126,55
A-1) Fondos propios	-27.104,60	-10.659,45
I. Dotación Fundacional	9.999,99	9.999,99
1. Dotación Fundacional	9.999,99	9.999,99
Aport. FARIE	1.111,10	1.111,10
Aport. COIIAR	1.666,66	1.666,66
Aport. ECA	833,34	833,34
Aport. COGITIAR	1.666,66	1.666,66
Aport. INGEIN	833,34	833,34
Aport. ASOC. ASCENSORES	1.111,10	1.111,10
Aport. TÜV	833,34	833,34
Aport. FAEFONCA	1.111,11	1.111,11
Aport. OCA ICP	833,34	833,34
V. Excedente ejercicios anteriores	-20.659,44	-5.394,04
121. Excedentes negativos ej anteriores	-20.659,44	-5.394,04
VII. Excedente del ejercicio	-16.445,15	-15.265,40
129. Excedente del ejercicio	-16.445,15	-15.265,40
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	183.386,00	97.786,00
130. Subvenciones oficiales de capital	183.386,00	97.786,00
Subvención 80% Proyecto Pegasso D.G.A.	71.024,00	71.024,00
Subvención 80% Proyecto e-Formación D.G.A.	13.962,00	13.962,00
Subvención 80% Campaña Difusión D.G.A.	0,00	12.800,00
Subvención 80% Proyecto IN&ISI BT D.G.A.	48.400,00	0,00
Subvención 80% Anál., estudio e integ. Proced. Insp. BT D.G.A.	50.000,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	74.823,43	189.792,19
II. Deudas a corto plazo	73.702,87	189.259,69
1. Deudas con entidades de crédito	73.702,87	189.259,69
IV. Acreedores otras cuentas a pagar	1.120,56	532,50
2. Otros acreedores	1.120,56	532,50
410. Acreedores por prestaciones de servicios	101,98	84,64
465. Remuneraciones Pendientes de Pago	635,17	0,00
475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	33,00	97,45
476. Organismos de la Seg Social, acreedores	350,41	350,41
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>231.104,83</b>	<b>276.918,74</b>

7.1.3. Presupuesto de ingresos y gastos- Año 2018.

<b>PREVISIÓN GASTOS - AÑO 2018</b>	
<b>CONCEPTOS GASTOS</b>	<b>TOTAL Gestión y administración</b>
Gastos de personal (SyS - Seg. Soc.)	14.341,60
Servicios Prof. Indep.(Lab, contab, AENOR)	3.475,00
Prima de Seguros	1.000,00
Otros gastos de la actividad (tasas, publicidad, mat oficina, nuevos equipamientos...)	1.300,00
Gastos Financieros	3.500,00
<b>GASTOS 2018</b>	<b>23.616,60</b>
<b>PREVISIÓN INGRESOS - AÑO 2018</b>	
<b>CONCEPTOS INGRESOS</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>
Cuota socios	10.000,00
Tramitaciones (con tasas)	150,00
<b>INGRESOS 2018</b>	<b>10.150,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2018</b>	<b>-13.466,60</b>

## **7.2. Recursos laborales.**

En Administración se mantiene el horario de Lunes a Viernes de 10 h a 14 h.

Las tramitaciones de la Seguridad Social, la elaboración de nóminas y la presentaciones del IRPF las efectúa, igualmente, la Asesoría Jurídico Laboral Rojo & Rubio (María Tomasa Rubio Pérez).

Cada trimestre como está marcado hemos presentado los modelo 111 a Hacienda, ingresando las cantidades de retenciones correspondientes. Igualmente, procederemos a la presentación del resumen anual (modelo 190) dónde figuran la relación de todas las prestaciones.

## **7.3. Financiación.**

### Primer semestre

La financiación durante el primer semestre del año 2017 consta de dos partes:

1. El año 2017 comienza con el 100% dispuesto de la nueva línea firmada con Bantierra y con un 60% dispuesto de la cuenta de crédito firmada con Caja de Ingenieros en 2015. Las cuentas corrientes se irán recargando del 40% pendiente por disponer, con el que iremos haciendo frente a los gastos de la actividad habitual.
2. Esta situación se mantiene hasta los meses de Abril y Mayo:
  - En Abril son cobradas en Bantierra, las dos subvenciones solicitadas por los proyectos In&ISI y REBT, por 48.400 € y 50.000 €, respectivamente. Con estos importes cancelamos la póliza de 100.000 € firmada con esta entidad bancaria.
  - En el mes de Mayo, son abonadas las cuotas de los nueve socios e ingresado el importe de IVA solicitado para su devolución por 27.209,25 €. Resultando, al final del semestre, dispuestos un 42% de la cuenta de crédito de la Caja de Ingenieros.

### Segundo semestre

Durante el segundo semestre, AESSIA ha llevado a cabo los gastos corrientes de la actividad, resultando, dispuesta su cuenta de crédito en Caja de Ingenieros en un 49,14%.

## **8. PUBLICACIONES PRINCIPALES DEL EJERCICIO 2017.**

**8.1. (07/11/17): Este día, a las 9:50 h, se celebró en el Hotel Vincci Zaragoza Zentro la JORNADA TÉCNICA GRATUITA SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (RIPCI).**

La jornada destinada a Ingenieros, Instaladores y mantenedores habilitados contó con la siguiente programación:

09:50 - 10:00 h: Recepción de asistentes.

10:00 - 10:20 h: Apertura de la jornada. D. Fernando Fernández Cuello (Director General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón)

10:20 - 11:00 h: Requisitos Técnicos del nuevo Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI). D. Francisco Ruiz - ARAPREIN - AERME (Asociación Española de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Equipos y Sistemas de Protección contra Incendios).

11:00 - 11:40 h: El papel del Organismo de Control y Entidad de Certificación en el nuevo Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI). D. César Benito (Coordinador Contraincendios Aragón. Bureau Veritas).

11:40 - 12:30 h: Mesa Redonda, puesta en común de los participantes.

## **9. NOTICIAS EN EL PORTAL WEB DE AESSIA.**

**9.1. *AESSIA ya es entidad colaboradora de la Administración con la ampliación de las funciones que incorpora PEGASSO (09/01/17)***

El pasado 29 de diciembre salió publicada en BOA la ORDEN EIE/1894/2016, de 28 de noviembre de 2016, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se da publicidad a la ampliación de funciones asumidas por la entidad "Asociación de Entidades del Sistema de Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA)" como entidad colaboradora de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (ECC50001) para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial.